



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, se hace público que el pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, en sesión ordinaria de 31 de octubre de 2024, ha aprobado, con carácter provisional, la imposición y modificación de las Ordenanzas que a continuación se relacionan.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en las oficinas municipales de este Ayuntamiento al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándoles que de no presentarse reclamación alguna contra éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo referido.

- Modificación Ordenanza fiscal tasa de basuras y otros residuos.
- Modificación Ordenanza fiscal tarifas residencia municipal de ancianos San Francisco.
- Modificación Ordenanza no fiscal servicios municipales de agua y alcantarillado.

Santa Cruz del Retamar, 4 de noviembre de 2024.–El Alcalde, Ángel Martín Montoro.

N.º I.-5947